

H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-02-2019 "ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PRIMERA ETAPA)".

REQUIRENTE: HACIENDA MUNICIPAL.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a través de la Dirección de Adquisiciones como Unidad Centralizada de Compras, emite los lineamientos para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-02-2019 "ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PRIMERA ETAPA)"**, para lo cual, en apego al artículo 72 de ley de compras antes mencionada, se establecen las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 29 de noviembre del 2018, en sesión de Pleno, el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprobó el punto de acuerdo por el que se establecen las bases para la aplicación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estableciendo que las licitaciones públicas que el monto del bien o servicio a adquirirse sea mayor a \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, deberá realizarse con concurrencia del Comité de Adquisiciones, asimismo, estableciendo que los procedimientos referentes a contrataciones que no superen dicho monto, podrán ser conducidas por la Dirección de Adquisiciones, sin necesidad de concurrencia del Comité indicado.
- 1.2. Con fecha 25 de enero de 2019, el titular de la Tesorería Municipal giró oficio a la Dirección de Adquisiciones, por medio del cual adjunta un diverso oficio de la misma fecha signado por el presidente municipal, en el que se dan instrucciones en cuanto a la iniciación del presente procedimiento.

2. DESCRPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- 2.1. En ANEXO 1.

3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.

- 3.1. Las presentes bases y sus anexos serán publicadas el 29 de enero de 2019 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco: <https://www.elsalto.gob.mx/>; en formato descargable, siendo estas de acceso público en el apartado de transparencia del portal, específicamente en las pestañas del artículo 8, fracción V, inciso P, referente a licitaciones públicas. Además, se cuenta con ejemplares impresos a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras), con domicilio en calle Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro de El Salto, Jalisco; esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

- 4.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose que: es local cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local.

5. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha
Junta de aclaraciones.	Dirección de Adquisiciones.	Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro.	7 de febrero de 2019, a las 14:00.
Presentación y apertura de proposiciones.	Dirección de Adquisiciones	Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro.	11 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.
Fallo	Dirección de Adquisiciones	Ramón Corona número 1, planta baja, Colonia Centro.	13 de febrero de 2019.

6. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

- 6.1 De conformidad con el artículo 72, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese oficio al Órgano de Control Interno, informando el calendario de eventos, a fin de que designe representante para el acto de presentación y apertura de propuestas.

7. IDIOMA.

- 7.1 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

8. PUNTUALIDAD.

- 8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.
- 8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las Autoridades Municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 9.1 De conformidad con el artículo 72 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los interesados podrán participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación, siempre que de manera oportuna su propuesta (con las características indicadas en estas bases) sea entregada y acusada de recibida por la Dirección de Adquisiciones, no obstante, requiriéndose forzosamente la presencia de los servidores públicos que indica el arábigo en mención. De contar con la presencia de los licitantes, se procederá conforme a los siguientes puntos.

- 9.2 Los interesados en participar en la audiencia deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.
- 9.3 Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.
- 9.4 A este acto podrá asistir un tercero que el representante o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.
- 9.5 Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:
- 10.2 PERSONAS JURÍDICAS:
- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
 - Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, así como del documento o escritura pública en el que se le otorguen facultades de representación.
 - PERSONAS FÍSICAS.
 - Copia simple de identificación oficial.
- 10.3 REQUISITOS GENERALES INDEPENDIEMENTE DE SER PERSONA JURÍDICA O FÍSICA.
- Propuesta del participante conforme a lo estrictamente indicado en el **ANEXO 1**.
 - Currículum del participante.
 - Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
 - Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al **ANEXO 2** de las presentes bases.
 - Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
 - En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.
- 10.4 Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras), indicando el número de licitación en que fueron cumplimentados los requisitos y presentados los documentos, y/o indicar su número de registro en e padrón de proveedores.

11. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

11.1 De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

11.2 ENTREGA.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante, apoderado legal o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación.
- No se aceptarán propuestas conjuntas por la naturaleza del servicio.

11.3 ACTO.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- El acto podrá llevarse a cabo sin necesidad de contar con la presencia de los licitantes, sin embargo, requiriéndose forzosamente la presencia de los servidores públicos que indica el artículo 72 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.4 CONTENIDO.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- Las propuestas técnica o económica deberán presentarse por escrito en original y, preferentemente en papelería membretada del participante.
- La propuesta deberá contener la descripción de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado a lo indicado en el **ANEXO 1** e indicando el costo en moneda nacional.

11.5 APERTURA Y FIRMA.

- Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante del Órgano de control del ente público y un representante del área centralizada de compras.
- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras) para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

11.6 ACTA.



- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir invariablemente máximo dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano de Control.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 12.1 De conformidad a los numerales 66, párrafo segundo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones, para la adjudicación del contrato, estudiará las proposiciones utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica al proveedor que cumpla los requisitos aquí establecidos y ofrezca la mayor cobertura del servicio por el presupuesto considerado, es decir, el servicio será adjudicado al interesado que, a criterio de la convocante, ofrezca un proyecto con mayor completitud técnica, de entregables y apego a la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 13.1 La Dirección de Adquisiciones deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas.
- 13.2 La Unidad Centralizada de Compras podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de El Salto.
 - Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio.
 - Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de El Salto o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
 - Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
 - Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Dirección de Adquisiciones, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsanar lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

14. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 14.1 Con fundamento en los artículos 69 y 72, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones, emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá

los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.

14.2 Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

14.3 El dictamen referido deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone.
- De determinarse que el precio de una proposición no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución estará disponible en el portal electrónico del Gobierno de El Salto.

15. FIRMA DEL CONTRATO.

15.1 A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla de servicio militar, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas junto a su propuesta.

16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

16.1 La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo tercero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

16.2 Se podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; y en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

16.3 Se podrá cancelar el presente procedimiento:

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; y en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

16.4 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

17.1 La Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras) podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

17.2 En caso de que se declare desierto el procedimiento de licitación, se notificará a todos los participantes.

18. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

18.1 Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

19. INCONFORMIDADES.

- 19.1 Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Ramón Corona número 1, segunda planta, Colonia Centro de El Salto, Jalisco.



ATENTAMENTE

EL SALTO, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

"2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco".



RODRIGO GARCÍA MUÑOZ,

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.